



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/RCA/007/24-P

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO
CIUDADANO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cinco fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

Conste. -----

Licdo. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Pinal de Amoles



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/RCA/007/24-P

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO
CIUDADANO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE
AMOLÉS, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA

Pinal de Amoles, Querétaro, veintisiete de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito signado por la representación del partido político Movimiento Ciudadano debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Pinal de Amoles,² del Instituto electoral del Estado de Querétaro, así como Nora Hilda Amaya Llaca persona facultada para realizar la sustitución de registros en términos estatutarios del partido político referido, recibido el veintisiete de abril, registrado bajo el folio 0000077 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presentan la solicitud de sustitución de las candidaturas registradas en los cargos de regiduría dos de mayoría relativa propietario, regiduría dos de mayoría relativa, suplente y regiduría tres de representación proporcional propietaria para la elección de Ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional para el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjunta diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 4, párrafo primero, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 204, 205, 206, y 208 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ 39, 40 y 41 de los

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² En adelante "Consejo"

³ En adelante "Ley Electoral"



Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁴ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de dos fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Maria Reyna Martinez Martinez
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Maria Reyna Martinez Martinez
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Maria Reyna Martinez Martinez
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Maria Reyna Martinez Martinez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Maria Reyna Martinez Martinez

⁴ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas"



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Maria Reyna Martinez Martinez
Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Blanca Lizeth Pichardo Espinoza
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Blanca Lizeth Pichardo Espinoza
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Blanca Lizeth Pichardo Espinoza
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Blanca Lizeth Pichardo Espinoza
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Blanca Lizeth Pichardo Espinoza



Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Dominga Casiano Alvarado
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Dominga Casiano Alvarado
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Dominga Casiano Alvarado
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Dominga Casiano Alvarado
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Dominga Casiano Alvarado
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Dominga Casiano Alvarado

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Sustitución. Se tiene a la representación del partido político Movimiento Ciudadano ante este Consejo solicitando la sustitución de candidatura al cargo de regiduría de mayoría relativa dos propietaria, regiduría de mayoría relativa dos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

suplente y regiduría propietaria tres por el principio de representación proporcional como integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, y lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024, de la siguiente manera:

Cargo	Candidatura sustituida	Persona que sustituye
Regiduría 2 MR propietaria	EVANGELICA LEAL OLVERA	MARIA REYNA MARTINEZ MARTINEZ
Regiduría 2 MR suplente	HERMINIA REYES DE LUNA	BLANCA LIZETH PICHARDO ESPINOZA
Regiduría 3 RP Propietaria	EVANGELICA LEAL OLVERA	DOMINGA CASIANO ALVARADO

Ahora bien, según lo establece el artículo 209 segundo párrafo de la Ley Electoral el Consejo resolverá lo conducente dentro del plazo de cinco días siguientes a la solicitud de sustitución presentada y, en su caso, se negará el registro a las personas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser titular de una candidatura.

Tercero. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia de la sustitución de las candidaturas, descritas en el punto segundo, del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Ley Electoral y 39 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lic. Oscar Rivera Guerrero.
Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Pinal de Amoles



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Pinal de Amoles